

**ACLARACIÓN N° 1**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
N° RES-COVID-49-LPI-B-MINSAL

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”

San Salvador, 16 de junio de 2022

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa y Proyectos de Inversión, de conformidad al numeral 7 “ACLARACIONES AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN” Sección I del Documento de Solicitud de Ofertas y al numeral 2.25 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, informa a las personas naturales y jurídicas que obtuvieron los documentos del proceso en referencia, que se ha realizado la ACLARACIÓN N° 1, producto de consultas efectuadas por posibles oferentes, como se detalla a continuación:

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
1.	Según lo establecido en Numeral 6. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS INSUMOS MÉDICOS (ART. 27, 28, 29 Y 30)- literal B) REQUISITOS TÉCNICOS NESESARIOS PARA SER EVALUADOS- sub literal B.1) REQUISITOS GENERALES- solicitan en B.1.1 Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Solicitamos se nos aclare si el "Registro Sanitario ante la DNM" es solamente requisito para los insumos requeridos en las bases de la Oferta, o también son requisitos para los equipos ofertados, ya que no lo detalla	Se aclara que el registro de la DNM es requisito tanto para los equipos como para los insumos al momento de la recepción de los mismos, no para la presentación de ofertas, de no contar con ese registro, no se recibirán los bienes.
2.	Con referencia a: ARTÍCULO No. 7- CÓDIGO MINSAL: 60303556 "MÁQUINA DE ANESTESIA DE DOS GASES", solicitamos se nos aclaren los siguientes puntos:  a) En descripción se detalla: Máquina de Anestesia, capaz de manejar y suministrar dos gases: Oxígeno (O2) y Óxido Nitroso (N2O) con conector tipo DIAMOND para suministro por toma empotrado de oxígeno y aire comprimido"; Aclarar qué tipo de gas de equilibrio se requiere ¿óxido Nitroso o Aire Comprimido?	Se aclara que el gas de equilibrio que se requiere es aire Comprimido, se elimina del apartado de la Descripción las palabras Óxido Nitroso (N2O).  Ver enmienda N°1

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
	<p>b) Se solicita: "Conector ISO para salida externa de gas fresco. Conecta Jackson Reese". Ser más específicos en lo que se requiere o extender la información en cuanto a esa característica.</p> <p>c) En el apartado de Ventilador se solicita "Relación I: E" pero no se especifica un rango o un valor mínimo. Aclarar ese punto.</p> <p>d) En el apartado de Accesorios incluidos se solicita "Dos (2) Bolsas reservorio de gases (dos de 3 y dos de 5 litros)". Aclarar si debería de decir Dos (2) Bolsas reservorio de gases (una de 3 y una de 5 litros)" o Cuatro (4) Bolsas reservorio de gases (dos de 3 y dos de 5 litros)", se hace notar que en circuitos de anestesia es muy raro el uso de bolsas de 5 litros, por lo que se debería considerar cambiar las bolsas de 5 litros por bolsas de 2 litros para uso pediátrico y mantener las de 3 litros para adulto.</p>	<p>Se refiere a que a la máquina de anestesia se le puedan adaptar circuitos de pacientes tipo Jackson-Rees, mediante conectores tipo ISO o equivalentes. Ver enmienda N°1</p> <p>Se aclara que se solicita como mínimo 1 inspiratorio; máximo 8 de espiratorio de relación I:E. Ver enmienda N°1</p> <p>Se aclara que sólo se requieren dos bolsas, de 5 litros cada una para uso adulto, no se requerirán las de uso pediátrico. Ver enmienda N°1</p>
3.	<p>Con referencia a: ARTÍCULO No. 10, CÓDIGO MINSAL: 60303720 "MONITOR DE SIGNOS VITALES", solicitamos se nos aclare el siguiente punto:</p> <p>a) En el apartado "Accesorios incluidos" se solicita: "10 rollos de papel para impresión". Sin embargo, en ningún punto de las especificaciones del equipo se solicita el impresor del monitor ¿Se debe incluir impresor en el monitor?</p> <p>b) En el apartado "Accesorios incluidos" se solicita: "2- Cables troncales (si aplica) con su respectivo sensor con conector tipo Nellcor ds100-A (adulto y pediátrico), reusable para oximetría de pulso (SPO2)</p>	<p>Se deberá incluir impresor en el monitor. Ver enmienda N°1</p> <p>Se aclara que se requieren 2 sensores para SPO<sub>2</sub>, uno adulto y uno pediátrico, reutilizables tipo Nellcor ds100-A, para lo cual deberá garantizar que el módulo de saturación de</p>

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
	<p>impermeables tipo suave de silicona libre de látex". Sin embargo, los conectores "Nelcor DS100-A" NO SON DE TECNOLOGÍA "impermeables tipo suave de silicona libre de látex". ¿Necesitan tecnología Nelcor a pesar de que no sean de silicona o necesitan sensores de silicona esterilizables? Favor ser más específicos con la especificación de lo solicitado.</p>	<p><b>oxígeno del monitor ofertado sea compatible con este tipo de sensores, aparte de los que son propios de la marca del equipo.</b></p> <p><b>Ver enmienda N°1</b></p>
<p>4.</p>	<p>Con referencia a: ARTÍCULO No. 11, CÓDIGO MINSAL: 60303721 "MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA USO EN QUIRÓFANO", solicitamos se nos aclaren los siguientes puntos:</p> <p>a) En el apartado "Características" se solicita: "Con capacidad de monitoreo de gasto cardíaco mínimamente invasivo"; ¿solicitan o requiere método PiCCO (mínimamente invasivo) o Swan Ganz (invasivo)? De ser método PiCCO, ¿solicitan o requiere también los kits de medición PiCCO? Tomar en cuenta que no se han especificado en el apartado "Accesorios incluidos con el equipo" los sensores o descartables para la medición de Gasto Cardíaco.</p> <p>b) En el apartado "Características", se solicita "Análisis de índice Biespectral (BIS), aclarar si requieren ¿Análisis unilateral BISx2 (un hemisferio cerebral) o bilateral BISx4 (dos hemisferios cerebrales)?</p> <p>c) En el apartado "Accesorios con el equipo", se solicita "20 domos con sus mangueras para presión invasiva", aclarar si requieren ¿20 domos o transductores para conectar al cable?</p>	<p><b>Se aclara que el método para monitoreo de Gasto Cardíaco deberá ser por Termodilución Transpulmonar mínimamente invasivo, para lo cual deberá agregar en el apartado de accesorios, para su medición, 5 kits completos descartables por equipo.</b></p> <p><b>Ver enmienda N°1</b></p> <p><b>Se aclara que se requiere un equipo con Índice Biespectral BIS x2 o equivalente.</b></p> <p><b>Ver enmienda N°1</b></p> <p><b>Se requieren 20 domos con sus transductores descartables.</b></p> <p><b>Ver enmienda N°1</b></p>
<p>5.</p>	<p>Con referencia a: ARTÍCULO No. 12, CÓDIGO MINSAL: 60303730 "MONITOR GRADO MEDICO", solicitamos se nos aclaren los siguientes puntos:</p> <p>En caso de no contar con la salida y entrada de video específica, ¿será posible utilizar convertidores para cumplir con el tipo de entrada y salida de video?</p>	<p><b>Si se podrán utilizar convertidores de video.</b></p> <p><b>Ver enmienda N°1</b></p>

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
6.	<p>Con relación al ARTICULO 13, código MINSAL 60303876, "TORRE PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA, EQUIPO COMPLETO".</p> <p>a) En las bases de la licitación se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- MONITOR "Resolución mínima 4K (3840 x 2180 píxeles)"</li> <li>- VIDEO PROCESADOR DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN "Salida de video en formato MPEG o equivalente con una resolución de al menos 4K(3840x 2180) píxeles"</li> <li>- _CABEZAL DE CÁMARA Y UNIDAD DE CONTROL "Resolución 4K(3840 x 2180) píxeles"</li> </ul> <p>La resolución 4K disponible en el mercado está definida como "3840 x <u>2160</u>" pixeles. Por lo que solicitamos se emita Adenda especificando "Resolución mínima 4K(3840 x 2160 píxeles)"</p> <p>b) En las bases de la licitación se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CABEZAL DE CÁMARA Y UNIDAD DE CONTROL "Con capacidad de almacenamiento interno de imágenes de al menos 1 TB."</li> </ul> <p>La última tecnología para equipos de video laparoscopia utiliza unidades de almacenamiento externo con el fin de protegerse de la obsolescencia provocada por el rápido aumento en la capacidad de los dispositivos de almacenamiento.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos ampliar la especificación así: "Con capacidad de almacenamiento de imágenes de al menos 1 TB, por medio de dispositivos de almacenamiento interno o externo"</p>	<p>Se modifica la especificación técnica del artículo 13, en el apartado de Características, en lo relacionado al Monitor, Video Procesador de Imágenes de Alta Resolución, Cabezal de Cámara y Unidad de Control, respectivamente, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Resolución mínima 4K (3840 x 2180) pixeles", quedando de la siguiente manera: "Resolución mínima 4K (3840 x 2160) pixeles".</li> <li>- "Salida de video en formato MPEG o equivalente con una resolución de al menos 4K(3840 x 2180) pixeles", quedando de la siguiente manera: "Salida de video en formato MPEG o equivalente con una resolución de al menos 4K (3840 x 2160) pixeles".</li> <li>- "Resolución 4K (3840 x 2180) pixeles", quedando de la siguiente manera: "Resolución 4K (3840 x 2160) pixeles".</li> </ul> <p>Ver enmienda N°1</p> <p>Se amplía la especificación técnica del artículo 13, en el apartado de Características, en lo relacionado al Cabezal de Cámara y Unidad de Control, lo siguiente: "Con capacidad de almacenamiento interno de imágenes de al menos 1 TB", quedando de la siguiente manera: "Con capacidad de almacenamiento interno o por medio de dispositivos de almacenamiento externo de al menos 1 TB".</p> <p>Ver enmienda N°1</p>

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
	<p>c) En el "INSTRUMENTAL DE REFERENCIA", artículo 13, código MINSAL 60303876, "TORRE PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA, EQUIPO COMPLETO", para los numerales 5 y 6 se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No 5: "4 pinzas de agarre atraumática, fenestrada, abertura bilateral, diámetro entre (5 6) mm, longitud entre (35-36) cm descartables"</li> <li>- No 6: "4 pinzas de agarre y disección, tipo MARYLAND, giratorias desmontables, abertura bilateral, diámetro entre (5-6) mm, longitud entre (35 -36) cm descartable"</li> </ul> <p>Solicitamos aclarar si para estos numerales (5 y 6) se permite ofertar instrumental reutilizable, ya que el instrumental descartable no supliría las necesidades de mediano plazo del hospital.</p>	<p>Se aclara que se permite ofertar instrumental reutilizable para estos numerales.</p> <p>Ver enmienda N°1</p>
7.	<p>Para el ítem 13 Torre para procedimientos de Laparoscopia, Equipo Completo.</p> <p>Dentro de los requisitos de la Torre para Procedimientos de Laparoscopia, se solicita que el MONITOR tenga Puerto USB, RS232. El fabricante confirma que los monitores grado médico no necesitan puerto USB, razón por lo cual: solicitamos eliminar esta característica solicitada, por no afectar al funcionamiento del monitor.</p>	<p>Se aclara que no será indispensable que el monitor solicitado cuente con puerto USB.</p> <p>Ver enmienda N°1</p>

Esta Aclaración formará parte integral del Documento de Licitación Pública Internacional, el resto del contenido se mantiene inalterado.

**DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN AD-HONOREM**